



Rafaela, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 202.002/2 - Fichero N° 63 - Tomo 10; y

CONSIDERANDO: Que en el acto de apertura de los sobres de la Licitación Privada Ordenada por Decreto N° 39.977 efectuado el día 08 de Julio de 2014, se han presentado tres ofertas correspondiendo a la Firmas: AGROBIO S.R.L., MISTURA S.A. y REMONDA CASTRO Y CIA.

Que el oferente AGROBIO S.R.L. presenta oferta básica por la suma de *Pesos Setecientos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 712.444.-)*.

Que el oferente MISTURA S.A. presenta oferta básica por la suma de *Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 458.768,54.-)*.

Que el oferente REMONDA CASTRO y CIA presenta oferta básica por la suma de *Pesos Treientos Setenta y Nueve Mil Treientos Cuarenta (\$ 379.340.-)*.

Que a fojas 490 la Dirección de Compras establece que el Oferente MISTURA S.A. no cumplimenta los requisitos formales exigidos en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 490 la Dirección de Compras y la Dirección de Reparaciones y Logística informa que el Oferente REMONDA CASTRO y CIA no cotiza la Totalidad de los ítems como lo establece el artículo 6° inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones al igual que el artículo 3° del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que en el mismo informe a fojas 490 la Dirección de Compras establece que la Oferta presentada por AGROBIO S.R.L. supera el presupuesto oficial en 46,89 %.

Que como consecuencia de las anomalías en las ofertas presentadas corresponde declarar fracasada la Licitación Privada Decreto N° 39.977 y promover un nuevo llamado a licitación Privada.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Recházase la oferta presentada por la Firma MISTURA S.A. por incumplimiento de los requisitos exigidos en los incisos II (certificado de libre deuda de tributos en Municipalidad de Rafaela), m (certificado de libre deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela) y ñ (fotocopia de inscripción en Cuenta Única Municipal) del artículo 2° del Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones del Decreto N° 39.977.

Art. 2°.- Recházase la oferta presentada por la Firma REMONDA CASTRO Y CÍA por no cotizar la totalidad de los ítems licitados, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 6° inciso a) del Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones y artículo 3° del Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 3°.- Recházase la oferta presentada por la Firma AGROBIO S.R.L. por no resultar conveniente a los intereses municipales en virtud de superar en un 46,89% el monto del Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación.

Art. 4°.- Declárese fracasada la Licitación Privada dispuesta por Decreto N° 39.977 y llámese nuevamente a Licitación Privada para la adquisición de LUBRICANTES, los que serán destinados al mantenimiento del parque automotor y maquinarias del municipio durante aproximadamente Seis (6) Meses. La presente licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Cuadro de Cantidades y Cronograma Mensual de Entrega, que se incorporan como Anexos I, II y III, el Presupuesto Oficial, la Ordenanza N° 2.535 y sus modificatorias y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados expresamente por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 5°.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 485.000.-)*.

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 242,50.-)*.

c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 242,50.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 6°.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2° Piso - (2300) Rafaela (Prov. de Santa Fe) - Licitación Privada Decreto N° 40.618 - "Adquisición de Lubricantes", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 7º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 10 DE NOVIEMBRE de 2014, a las Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 8º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 9º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.1.1.10.10.1/8 - Combustibles y Lubricantes; B.5.1.2.1.10.10.1/3 - Combustibles y Lubricantes; B.5.1.4.1.10.10.1/3 - Combustibles y Lubricantes; B.5.1.5.1.10.10.1/8 - Combustibles y Lubricantes; B.5.1.7.1.10.10.1/8 - Combustibles y Lubricantes; B.5.1.9.1.10.10.1/8 - Combustibles y Lubricantes; B.5.1.10.1.10.10.1/0 - Combustibles y Lubricantes; B.5.1.11.1.10.10.1/5 - Combustibles y Lubricantes; B.5.1.12.1.10.10.1/5 - Combustibles y Lubricantes y B.5.1.14.1.10.10.1/0 - Combustibles y Lubricantes.

Art. 10º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 11º).- Regístrese, pase a la Dirección de Compras. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas


DANIEL MANERA
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente




Arg. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: Llámase a Licitación Privada para la adquisición de LUBRICANTES, los que serán destinados al mantenimiento del parque automotor y maquinarias del Municipio durante aproximadamente Seis (6) Meses. La presente licitación se registrará por el Decreto de llamado a licitación, el presente Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Cuadro de Cantidades y Cronograma Mensual de Entrega, que se identifican como Anexos I, II y III, el Presupuesto Oficial, y las Ordenanzas N° 2.535 (to) y sus modificatorias, y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 2º.- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- g) La declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviera inscripto, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
- k) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6º del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del Nombre y Apellido.
- l) Detalles de lo que cotiza, características particulares y generales. Folletos de lo ofertado donde conste la marca, circular técnica, etc., conforme los requisitos y parámetros contenidos en el Anexo II del presente Decreto.
- ll) Certificado de Libre Deuda - de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por Dirección de Finanzas - 2º Piso - Moreno N° 8 - Rafaela.
- m) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expendido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
- n) Fotocopia de inscripción en C U M - Cuenta Única Municipal - expendida por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- o) Declaración Jurada de que el Oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 3º.- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), k) y l) del artículo 2º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 2º, podrá ser efectuado dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas sin necesidad de notificación al interesado por parte del Municipio. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 4º.- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 5º.- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 6º.- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



- a) La cotización de cada ítem, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con precios unitarios y totales y la cotización global de cada ítem y de todos los ítems. La totalidad de los ítems se adjudicarán globalmente a un único oferente.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, flete, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 7º del presente pliego.
- d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar los artículos licitados, el que deberá adecuarse al cronograma del Anexo III. Si se omitiera este requisito, se entenderá que el oferente se obliga a entregar los artículos licitados dentro del plazo indicado en el artículo 7º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 7º).- FORMA DE PAGO: Los Oferentes podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a Quince (15) días de fecha factura, aceptada conforme a lo adjudicado, de cada entrega mensual.
- b) Pago a Treinta (30) días de fecha factura, aceptada conforme a lo adjudicado, de cada entrega mensual.

Dejase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distintas a las expresadas en este artículo, las que serán evaluadas sólo si se ha cotizado por algunas de las formas previstas en los incisos a) y b).

Art. 8º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 9º).- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS LUBRICANTES: Los elementos licitados deberán entregarse en Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en Tucumán y Ramón Y Cajal de esta ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique, dentro del radio de esta Ciudad de Rafaela, en el Plazo indicado en artículo 7º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago del o los lubricantes que debieron ser entregados en su momento.

Art. 10º).- CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar los lubricantes que no se encuentran en condiciones de ser aceptados.

Art. 11º).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a quien se le adjudique la adquisición de los lubricantes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los Cinco (5) días, de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponer la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 12º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los Cinco (5) días hábiles, de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago de Impuesto de Sellos.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 13º).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de adjudicación mediante.

Art. 14º).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 15°).- MODIFICACION DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% las cantidades licitadas, previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles.

Art. 16°).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 17°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

Art. 18°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.


DANIEL MANERA
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente




Lic. EDELEANDRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



Intendencia

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Art. 1º).- Se trata la presente documentación de las especificaciones técnicas para la adquisición de lubricantes nuevos, no reconstituídos, para ser destinados al mantenimiento de unidades del parque automotor y maquinarias de la Municipalidad de Rafaela.

ITEM 1 - MOTORES DE 4 TIEMPOS

ITEM 1.1 - Monogrados

1.1.1 - Mineral nivel de calidad API - SB o SC - SAE 30- (Equivalente a Normal 30 - YPF).-

1.1.2 - Mineral Nivel de calidad API - SF/CC - MIL-L-46152C - SAE 50 (Equivalente a HD Suplemento 1)

ITEM 1.2 - Multigrado

1.2.1 - Mineral multigrado nivel de calidad API - CH-4 - SAE 15w40 - (Equivalente a Diesel Extra Vida XV 100 - YPF).-

1.2.2. - Mineral multigrado nivel de calidad API SN/CF - ACEA A3/B4 - SAE 15w40 - (Equivalente a Elaion F10 - YPF).-

1.2.3. - Sintético multigrado nivel de calidad API SN/CF - ACEA C3,A3/B4 - SAE 5w40 - (Equivalente a Elaion F50 - YPF).-

ITEM 2 - TRANSMISION

2.1 - Transmisión Automática, Convertidores de Torque y Direcciones hidráulicas (Equivalente a Hidro ATF - YPF) Niveles de Calidad: Allison C4, Caterpillar TO-2, Dextron II-D, MAN 339 Typ V - 1 y MAN 339 Typ Z-1, MB 236.1 y ZF TE ML 02F;03D; 04D, 14A y 17C.-

2.2 - Hidráulico y de Transmisión, nivel de calidad API GL-4.- normas y especificaciones de J. Deere JDM-J20C / Massey Ferguson MF M1135, M1141, M 1143 / CASE New Holland ESN M2C134D/ CASE New Holland FNHA-2-C-201 / Allison C-4/ VOLVO VCE WB-101 /Caterpillar TO-2 - (Equivalente a Hidro 19 - YPF)

2.3 - Transmisión mecánica automotrices hipoidal y helicoidal, para caja de cambio y diferencial, nivel de calidad API GL-5 - SAE 85W-140 - (Equivalente a Hipoidal 85W-140 - YPF).-

2.4- Transmisión mecánica automotrices hipoidal y helicoidal, para caja de cambio y diferencial, nivel de calidad API GL-5 - SAE 80W-90 - (Equivalente a Hipoidal 80W-90 - YPF)

ITEM 3 - SISTEMAS HIDRAULICOS

3.1 - Para circuitos hidráulicos en general, utilizado en sistemas hidráulicos impulsados por bombas a paletas, de pistones o de engranajes con aditivos antidesgaste y libres de cinc grado ISO 68 - (Equivalente a Hidráulico BP 68 - YPF).-

ITEM 4 - GRASA

4.1 - Grasa Lítica multipropósito de extrema presión 62 -(Equivalente a 62 EP - YPF)

Art. 2º).-

a)- A fines de poder constatar el tipo de lubricante deberá cumplir con las normas Iram 6539 (Punto de Inflamación P. Martens) y 6542 (Residuo Carbonoso Conradson).

b)- El oferente a criterio de la Municipalidad, deberá presentar para la partida de lubricante que cotice un informe con los ensayos realizados de acuerdo a lo establecido en el punto a).

c)- El Municipio al momento que el adjudicatario inicie las entregas, podrá a su criterio, realizar una cromatografía contra patrón, el que será tomado para los controles que ésta realice.

No obstante la Municipalidad se reserva el derecho de realizar determinaciones de los parámetros a) y c).

Art. 3º).- La cotización de cada ítem, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con precios unitarios y totales y la cotización global de cada ítem y de todos los ítems.- La totalidad de los ítems se adjudicarán globalmente a un único oferente.

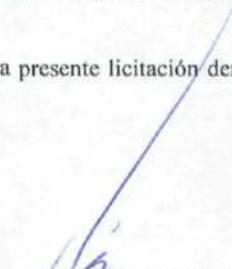
Art. 4º).- El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en un radio no mayor a 100 Kms de la ciudad de Rafaela.

Art. 5º).- El oferente deberá comprometerse a instruir al personal encargado del manejo de lubricantes, corriendo todos los gastos de esto por cuenta del adjudicatario.

Art. 6º).- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas establecidas en la presente licitación dentro de los 5 primeros días de cada mes según se establece en el cronograma mensual de entregas.


DANIEL MANERA
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente




Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



CANTIDADES Y CRONOGRAMA MENSUAL DE ENTREGAS

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	TOTAL
Ítem 1.1.1 (Lts)	205	***	205	205	615
Ítem 1.1.2 (Lts)	205	205	205	***	615
Ítem 1.2.1 (Lts)	2460	2460	2460	2460	9840
Ítem 1.2.2 (Lts)	60	60	60	60	240
Ítem 1.2.3 (Lts)	40	20	40	20	120
Ítem 2.1 (Lts)	205	205	***	205	615
Ítem 2.2 (Lts)	205	***	205	410	820
Ítem 2.3 (Lts)	205	***	205	205	615
Ítem 2.4 (Lts)	205	***	***	205	410
Ítem 3.1 (Lts)	410	410	205	205	1230
Ítem 4.1 (Kgs)	180	360	180	360	1080


DANIEL MANERA
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente




Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas